

DECRETO N°:

TEMUCO: 23 NOV 2022

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Pablo Andrés Angulo Bahamonde por escritura privada de fecha 17 de noviembre del año 2022.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Asistencia Técnica para Elaboración de Cartera de Proyectos en el Marco del Programa Mejoramiento de Barrios para la Comuna de Temuco Ingeniero Civil en Obras Civiles", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Pablo Andrés Angulo Bahamonde, Cédula de Identidad N° [REDACTED] por escritura privada de fecha 17 de noviembre del año 2022.
2. Los servicios contratados serán ejecutados por el prestador en el plazo de 12 meses contados desde la fecha del envío de la orden de compra electrónica.
3. Por la ejecución del servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$21.600.000 (veintiún millones seiscientos mil pesos), impuestos incluidos, que corresponde a 12 estados de pago por la suma \$1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos), impuestos incluidos, cada uno, de acuerdo al detalle indicado en Decreto Alcaldicio N° 1005 de fecha 26 de octubre de 2022.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Pablo Angulo Bahamonde
- SECPLA
- Oficina de Partes

CONTRATACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA PARA ELABORACIÓN DE CARTERA DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS PARA LA COMUNA DE TEMUCO INGENIERO CIVIL EN OBRAS CIVILES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

PABLO ANDRÉS ANGULO BAHAMONDE

En Temuco, a 17 de noviembre del año 2022, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650; y por la otra don **PABLO ANDRÉS ANGULO BAHAMONDE**, en adelante también denominado "El Prestador", chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] con domicilio en la comuna de Valdivia, [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes convienen a celebración del presente contrato de prestación de servicios cuyas clausulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio número 1005 de fecha 26 de octubre del año 2022, conforme dispone el artículo 10 número 7 letra m del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 U.T.M. se aprobó la contratación directa del Prestador para la ejecución de: "Asistencia Técnica para Elaboración de Cartera de Proyectos en el Marco del Programa Mejoramiento de Barrios para la Comuna de Temuco Ingeniero Civil en Obras Civiles". Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante de este contrato.

SEGUNDA. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga al



Prestador, don Pablo Andrés Angulo Bahamonde, quien acepta, la ejecución del contrato Asistencia Técnica para Elaboración de Cartera de Proyectos en el Marco del Programa Mejoramiento de Barrios para la Comuna de Temuco Ingeniero Civil en Obras Civiles”.

TERCERA.

Los servicios contratados serán desarrollados por el Prestador con estricta sujeción a lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia que regulan el Trato Directo N° 222-2022, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$21.600.000 (veintiún millones seiscientos mil pesos) impuestos incluidos que corresponde a la suma de 12 estados de pago de \$1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos) cada uno de acuerdo al detalle indicado en Decreto Alcaldicio N° 1005, ya individualizado.

La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará mediante estado de pago por etapas, de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia.

QUINTA. PLAZO:

Los servicios contratados serán ejecutados por el Prestador en el plazo de 12 meses contados desde el envío de la orden de compra electrónica.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de los Términos Técnicos de Referencia, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término administrativamente y sin forma de juicio.

SÉPTIMA. DOMICILIO:

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVA. PERSONERÍA:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio de 2021.

NOVENA. EJEMPLARES Y GASTOS.

Este instrumento se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno en poder de cada contratante.

Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



PABLO ANDRÉS ANGULO BAHAMONDE
PRESTADOR

FIRMO ANTE MI, CON ESTA FECHA

don (ña) Pablo Andrés Angulo Bahamonde

c.n.i. [REDACTED]

TEMUCO, 18 Noviembre 2021

MMA/afr

